



## COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL (CDHP)<sup>1</sup>

### LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES - ASIGNATURAS DEL ÁREA CURRICULAR COMÚN<sup>2</sup> PERIODO AGOSTO – DICIEMBRE 2019 (20-1)

#### Ambiente de trabajo en el aula:

1. Conducirse con respeto y amabilidad con todos los miembros del grupo y hacia su profesor(a).
2. Queda prohibido la presencia de visitantes o acompañantes en los salones de clase.
3. No está permitido intercambiar información personal con el profesor (números telefónicos, whatsApp, domicilio, cuenta de *facebook*, *twitter*, *instagram*, etc.). En caso de requerirse la comunicación entre profesor y estudiantes, ésta se realizará a través de un correo electrónico, una cuenta de Facebook de grupo o a través de la plataforma institucional, que se utilizará exclusivamente para tratar temas de clase; el cual será deshabilitado al concluir el curso.
4. Conforme al Reglamento (Artículo 87, fracción XVIII) abstenerse de:
  - a. “utilizar teléfonos celulares o cualquier otro sistema de comunicación”; así como:
  - b. “utilizar equipo de cómputo o cualquier medio electrónico en clase, **sin previa autorización del docente**”.En estos casos, si el docente pide al estudiante guardar el teléfono celular y/o cerrar el equipo de cómputo y la indicación no es atendida, el docente puede pedirle al estudiante se retire del salón con las consecuencias académicas que corresponda (pérdida de asistencia, no evaluación de trabajos, etc.).
5. Está prohibido realizar grabaciones o tomas de fotografías dentro del salón de clases, a menos que el profesor autorice la solicitud por escrito del estudiante. La infracción de esta disposición puede derivar en la baja del estudiante, en la materia y/o en la Institución, dependiendo de la gravedad del asunto.
6. No está permitido ingerir alimentos/bebidas ni golosinas dentro del salón de clase ni durante la sesión, a excepción de agua natural embotellada.

#### Asistencia a clases:

7. Ser puntual y permanecer durante toda la clase en el salón para conservar la asistencia. No hay retardos, los estudiantes que se presenten en el aula pasados los 10 minutos de tolerancia, podrán ingresar, pero conservarán su inasistencia.
8. Cumplir con los porcentajes de asistencia establecidos en el Reglamento (Artículo 160, fracción I), para preservar el derecho de evaluación ordinaria (80%) o en su defecto el derecho a evaluación extraordinaria (60%). (Artículo 170, fracción II)

En caso de que el estudiante requiera ausentarse, podrá hacerlo según lo establecido en el Reglamento de La Salle, en este caso, el número de faltas de las que puede hacer uso el estudiante según la asignatura que corresponda, se detallan a continuación:

	ASIGNATURAS DE 16 SESIONES	ASIGNATURAS DE 32 SESIONES
Derecho a evaluación final	Hasta 3 inasistencias	Hasta 6 inasistencias
Derecho a evaluación extraordinaria	De 4 a 6 inasistencias	De 7 a 12 inasistencias
Debe recurrar la materia	7 o más inasistencias	13 o más inasistencias

9. En las clases de 3 horas continuas a la semana, se pasará lista al inicio de cada sesión, considerando los 10 minutos de tolerancia únicamente en la primera sesión. El receso interclase será de 15 minutos, sin tolerancia para el registro de asistencia.
10. En el caso de los cursos sabatinos que cuentan con un receso interclase de 15 minutos obligatorios, la tolerancia de 10 minutos se aplica en ambas sesiones.
11. En caso de ser necesario, la solicitud de justificación de 1 sola inasistencia deberá presentarla directamente el estudiante al profesor en la clase posterior a la falta, quedando a criterio del profesor si procede o no. Si son 2 o más inasistencias consecutivas, la solicitud de justificación deberá hacerse a través de su Facultad y en caso de proceder, ésta hará la solicitud para autorización definitiva a la CDHP.

<sup>1</sup> Disponible en: [http://delasalle.ulsal.mx/cdhp/show/spanish/about/lineamientos\\_para\\_estudiantes.aspx](http://delasalle.ulsal.mx/cdhp/show/spanish/about/lineamientos_para_estudiantes.aspx)

<sup>2</sup> Los presentes Lineamientos están apegados a lo establecido en el Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle SEULSA (2019). Cfr. <http://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/738>

12. En las sesiones sabatinas a distancia, que se trabajan en plataforma; si algún estudiante no realiza las actividades en la plataforma, la falta podrá ser justificada por el profesor si presenta algún comprobante el sábado siguiente a la inasistencia, y lo considera válido. **Lo que no podrá es entregar por ningún otro medio, las actividades de esa sesión, el profesor no deberá recibirlas ni evaluar dicho trabajo.**

#### Evaluaciones finales y extraordinarias:

13. Los estudiantes que presenten evaluación extraordinaria en el periodo que le corresponde de alguna asignatura del Área Curricular Común, sea por inasistencias o por reprobación, deberán acudir durante los quince días anteriores al término de clases del semestre, a la CDHP con el Jefe de Bloque que corresponda, para conocer todos los requisitos académicos a cubrir y poder presentar dicha evaluación.
14. A partir de la sesión en que el estudiante pierda su derecho a evaluación final, **el profesor no recibirá, ni evaluará ningún tipo de trabajo, tarea, examen o cualquiera otra actividad.** Además, para preservar su derecho a evaluación extraordinaria, será requisito indispensable que el estudiante logre cubrir el 60% de asistencia como mínimo.
15. Es indispensable elaborar y entregar los exámenes, trabajos, tareas, etc., conforme a los lineamientos y requisitos establecidos por el profesor; en el caso de que algún estudiante presente como propia, información que no sea de su autoría (es decir, sin citar las fuentes bibliográficas respectivas), será sancionado con SDO (**Sin derecho a evaluación ordinaria**) en la asignatura, debido a la falta de ética y la intención consciente de engaño.
16. Las evaluaciones parciales y final deberán presentarse en las fechas establecidas y al inicio de la hora de clase; **no habrá aplicaciones extemporáneas de evaluaciones**; salvo si la inasistencia se da por una situación extrema comprobable; en este caso, el profesor establecerá nueva fecha para evaluar al estudiante, cuya máxima calificación podrá ser 8 (ocho).
17. Las calificaciones finales sólo podrán tener un decimal y para el redondeo (éste no aplica en las calificaciones parciales), en estos casos se aplicarán los siguientes criterios:
  - a. Las calificaciones aprobatorias se consideran a partir de 6
  - b. Calificaciones aprobatorias que tengan un decimal de punto uno (.1) a punto cinco (.5), la calificación se mantiene en el entero correspondiente. Ejemplo: 6.5 = 6
  - c. Calificaciones aprobatorias que tengan un decimal de punto seis (.6) en adelante, la calificación sube al entero inmediato siguiente. Ejemplo: 6.6 = 7
  - d. Calificaciones reprobatorias son las inferiores a 6 y en ningún caso suben al entero inmediato siguiente. Ejemplo: 5.9 = 5
  - e. Los estudiantes que no hayan cumplido con el 80% pero si hayan asistido al 60% de las clases, podrán presentar evaluación extraordinaria y tendrán la nota "SDO" (**Sin derecho a evaluación ordinaria**) (Artículo 172 fracción II)
  - f. Los estudiantes que no hayan asistido al 60% de las clases, tendrán la nota "SDE" (**Sin derecho a evaluación extraordinaria**) (Artículo 172 fracción III)
18. Es importante considerar que los estudiantes que ingresaron a la Universidad en el semestre de agosto de 2014 y subsecuentes, perderán su derecho a titularse a través de Promedio Meritorio si presentan algún examen extraordinario, esto conforme al Reglamento General de la Universidad La Salle. (Art. 277, fracción IV).
19. El promedio final es el resultado del trabajo realizado por el estudiante durante el curso. Los alumnos que tienen beca deberán considerar esto en su desempeño, ya que bajo ninguna circunstancia hay trabajos adicionales para subir el promedio.
20. Es indispensable que el estudiante asista a la **última clase del semestre** con el fin de firmar de enterado su calificación final y, en caso de ser necesario, hacer las aclaraciones pertinentes en ese momento con el profesor; ya que será la **única oportunidad para realizar la corrección**, en caso de que proceda. De no presentarse a la lectura y firma de calificación, el profesor asentará la nota "ausente" y no procederá revisión alguna. Podrá consultar su calificación a través del portal.
21. La firma de aceptación de la calificación final debe ser autógrafa por parte del estudiante que la obtuvo; por ningún motivo deberá firmar alguien en su representación o ausencia.
22. Si existe una inconformidad por parte del estudiante en la calificación final, deberá solicitar la revisión y/o corrección, mediante el proceso indicado en el Reglamento en su (*Capítulo IV*) *Revisión de evaluaciones* en su Artículo 167. Por lo anterior, el estudiante tiene que considerar lo siguiente: "*Dentro de un plazo no mayor a 1 día hábil posterior a la publicación oficial de calificaciones finales, será obligación del alumno revisar en el sistema de administración escolar de la Universidad La Salle en el portal de servicios su calificación final...*" De no estar conforme con la calificación y de acuerdo al Art. 179, fracción. I; podrá solicitar revisión de la calificación "*dentro de un plazo que no excederá de 1 día hábil siguiente a la publicación oficial de las calificaciones, por escrito al Director o titular de la unidad académica a la que pertenece*".

